



**6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los trabajos objeto de este contrato se desarrollarán de acuerdo con las instrucciones de los técnicos de la Sección de Arqueología y las siguientes normas de sigla e inventario:

- El material arqueológico sobre el que se va a trabajar ya está lavado y seco, aunque algunas piezas pueden requerir una limpieza más adecuada. En caso de que alguno de estos materiales requiera labores de restauración o consolidación se informará a los técnicos responsables.
- El material ya está siglado si bien de forma errónea y algunas piezas están inventariadas con una doble numeración, por lo que se deberá proceder al borrado de la sigla ya existente y su sustitución por una nueva. Se realizará una relación de los números de sigla antiguos y su correspondencia con los nuevos números que se asignen a estos materiales. Como regla general, todos los materiales deberán llevar sigla directa, a menos que las características de la pieza (material, dimensiones, estado de conservación, etc.) no lo permita, en cuyo caso la sigla se efectuará sobre una etiqueta o sobre el embalaje de la pieza. En el caso de paredes comunes y/o fragmentos informes se podrán agrupar aunque siempre con un control numérico que se especificará en la etiqueta. La sigla aplicada en las piezas deberá ser reversible, realizándose sobre una capa de fijativo, con rotulador o tinta, y cubierta por otra capa de fijativo. La sigla concreta de la excavación será facilitada por los técnicos de la Sección de Arqueología
- El inventario del material se realizará en el formato de archivo electrónico proporcionado por los técnicos responsables y en él se referirá para cada pieza o fragmento una catalogación básica, en la que figure el número de pieza, la materia, el tipo de fragmento, la producción cerámica, la forma, la descripción y la cronología. En su caso se proporcionará a los concurrentes un ejemplo del nivel mínimo de precisión del inventario en las dependencias de la Sección de Arqueología, en el antiguo Cuartel de Pontoneros, C/ Madre Rafols, 4.
- En su caso, aquellas piezas que puedan considerarse especialmente significativas podrán ser objeto, de acuerdo con los técnicos responsables, de una catalogación más detallada
- Para cada nivel o unidad estratigráfica se realizará un resumen cronológico con las características del conjunto de materiales y la datación justificada de la unidad
- Una vez siglados e inventariados los materiales, serán embolsados adecuadamente y con una etiqueta en el interior de la bolsa, que contenga la información referida tanto a las piezas como al nivel o unidad estratigráfica en que se incluyen.
- Las bolsas que contengan los materiales se guardarán en cajas (40 x 28 x 23 cm) en un número o volumen adecuado para facilitar su transporte. En el exterior de la caja se colocará una etiqueta identificativa con el número de orden de la misma.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY1MzlwODIzMzU0MjYyMDU0NDMz

NOMBRE DOC.	Incorporar ficha técnica y anexos licitador			PÁGINA 2 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	EL TÉCNICO	23/05/2022	9281900	
ROMANA ERICE LACABE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	24/05/2022	9281900	



- Relación de los trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años, de similar o igual naturaleza, avalada por certificados de buena ejecución que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Serán acreditativos los trabajos similares de siglado, inventario o catalogación de materiales arqueológicos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los trabajos.
- Así mismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.c de la LCSP los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de los trabajos, así como de los técnicos encargados directamente de los mismos, siempre que no evalúen como un criterio de adjudicación. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional destallado de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en los trabajos deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

El equipo mínimo para el desarrollo de este contrato es de: un técnico especializado.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados, estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

## 9.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta en relación con el objeto del contrato. El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas



NOMBRE DOC.	Incorporar ficha técnica y anexos licitador			PÁGINA 4 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	EL TÉCNICO	23/05/2022	9281900	
ROMANA ERICE LACABE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	24/05/2022	9281900	

del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- Lugar de presentación de las proposiciones:

De conformidad con el art. 14 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o [Cl@ve](mailto:Cl@ve) concertada en la siguiente dirección: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

- Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo:

[cultura-pyp@zaragoza.es](mailto:cultura-pyp@zaragoza.es).

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es el responsable del contrato: Jefe de la Sección de Arqueología, D. José Juan Domingo Frax, tfno. 976 72 37 95.

- La forma de presentación de las proposiciones deberá ser en soporte digital, firmado electrónicamente, conteniendo toda la documentación especificada en el punto 8 de la ficha técnica (solvencia técnica o profesional), e incorporar los siguientes documentos que se adjuntan para su cumplimentación:

- **Declaración responsable (anexo IV)**

- **Oferta (anexo V)**

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien los estatutos y documentos que acrediten el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos en su caso en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación aplicable. Los empresarios individuales deberán presentar obligatoriamente Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado.



NOMBRE DOC.	Incorporar ficha técnica y anexos licitador			PÁGINA 5 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	EL TÉCNICO	23/05/2022	9281900	
ROMANA ERICE LACABE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	24/05/2022	9281900	



De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACE se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACE (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria "2022 CUL 3361 22699 EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO".

#### 14.- CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO, EN SU CASO:

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

#### 15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos señalados serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de suministro. La empresa

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY1MzlwODIzMzU0MjYmYmDUONDmZ

NOMBRE DOC.	Incorporar ficha técnica y anexos licitador			PÁGINA 7 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	EL TÉCNICO	23/05/2022	9281900	
ROMANA ERICE LACABE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	24/05/2022	9281900	

adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo del suministro, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

### 16.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

En Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY1MzlwODIzMzU0MjYmYmDUONDmZ

NOMBRE DOC.	Incorporar ficha técnica y anexos licitador		PÁGINA 8 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	EL TÉCNICO	23/05/2022	9281900
ROMANA ERICE LACABE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	24/05/2022	9281900

**ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en su propio nombre/ o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en calidad de (1) \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado **“Sigla, inventario y catalogación de los materiales arqueológicos procedentes de la excavación realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza en el solar de la C/ San Pablo 95,103 de esta ciudad”**, expediente n.º 0017518/2022 TRAMITA 376750

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

*(Lugar, fecha y firma del representante).*

*(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY1MzlwODIzMzU0MjYyMjU0NDMz

NOMBRE DOC.	Incorporar ficha técnica y anexos licitador			PÁGINA 9 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	EL TÉCNICO	23/05/2022	9281900	
ROMANA ERICE LACABE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	24/05/2022	9281900	

